

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-6200 *Extracto de la Orden EPS/25/2021, de 1 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana.*

BDNS (Identif.): 572451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/572451>)

Primero. Beneficiarios.

Ser una entidad sin ánimo de lucro que:

1º. O bien forma parte, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Consejo Para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en Cantabria.

2º. O bien tenga entre sus fines promover la integración socioeconómica de comunidades marginadas, tales como la de la población romaní.

Segundo. Objeto.

Subvencionar la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/34/2018, de 18 de julio (BOC número 151, de 2 de agosto), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la convocatoria asciende a 223.500,00 euros.

Las acciones previstas en esta Orden podrán ser objeto de cofinanciación al 50% por el Fondo Social Europeo a través del eje 2 del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020, prioridad de inversión 9.2.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la entidad, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 9 de la Orden EPS/25/2021, de 1 de julio.

Santander, 1 de julio de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/6200

CVE-2021-6200